



RESOLUCIÓN No. 00397 DE 16-10-2026

“Por medio de la cual se adoptan los términos de la “Convocatoria pública para participar en el Desfile de Autos Clásicos y Antiguos de Bogotá ‘*Por donde pasa un clásico, deja una sonrisa*’ – Edición 2026’ y se dictan otras disposiciones.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los literales a), b) y k) del artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá y los numerales 2, 3, 5 y 12 del artículo 6 del Acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, y en desarrollo de los Acuerdos Distritales 478 de 2011 y 1006 de 2025, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo Distrital 478 de 2011, modificado por el Acuerdo 1006 de 2025, estableció el Desfile de Autos Clásicos y Antiguos “*Por donde pasa un clásico, deja una sonrisa*” como un evento cultural, recreativo y turístico en el marco del Festival de Verano de Bogotá D.C., y dispuso en su artículo 2, que la Administración Distrital, en cabeza del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría Distrital de Movilidad y el Instituto Distrital de Turismo, garantizará la participación y articulación interinstitucional efectiva para la realización del evento.
2. Que el artículo 3 del Acuerdo 478 de 2011, dispone que solo participarán los vehículos cuya denominación como clásico y/o antiguo esté certificada por la Secretaría Distrital de Movilidad y avalados por los clubes y asociaciones de vehículos clásicos y antiguos registradas a nivel nacional y distrital, y se ordena excluir los vehículos que no cumplan los requisitos para ser considerados clásicos y/o antiguos.
3. Que el artículo 4 del Acuerdo 1006 de 2025, exige que todo vehículo participante se encuentre al día con el pago de tributos, a paz y salvo por concepto de tránsito y con SOAT vigente.



RESOLUCIÓN No. 00397 DE 16-10-2026

““Por medio de la cual se adoptan los términos de la “Convocatoria pública para participar en el Desfile de Autos Clásicos y Antiguos de Bogotá ‘*Por donde pasa un clásico, deja una sonrisa*’ – Edición 2026’ y se dictan otras disposiciones.”

4. Que el artículo 2 de la Ley 769 de 2002, define el automóvil antiguo y el automóvil clásico y, conforme al parágrafo 2 de su artículo 27 y al Capítulo 5 del Título 5 de la Resolución 20223040045295 de 2022 del Ministerio de Transporte, la clasificación de un vehículo como antiguo o clásico requiere el certificado de una entidad especializada inscrita ante dicho Ministerio (artículos 5.5.1.1 y 5.5.7), registrada en el Sistema RUNT para ingresar en él sus juzgamientos (numeral 2 del artículo 5.5.1.2). Con base en ese certificado, el organismo de tránsito expide la licencia de tránsito con la anotación PA/Antiguo o PA/Clásico y actualiza el Registro Nacional Automotor (numeral 3 del artículo 5.5.1.1 y numeral 8 del artículo 5.5.1.2).
5. Que, en consecuencia, la denominación de un vehículo como clásico o antiguo es una condición jurídica que consta en el Registro Nacional Automotor, y que la expresión “clubes y asociaciones registradas a nivel nacional” del artículo 3 del Acuerdo 478 de 2011, se refiere a las entidades especializadas inscritas ante el Ministerio de Transporte, únicas habilitadas por la normativa nacional para pronunciarse técnicamente sobre la condición de estos vehículos.
6. Que el Desfile estaba programado para el mes de agosto de conformidad al Acuerdo 478 de 2011, modificado por el artículo 2 del Acuerdo 1006 de 2025, sin embargo tal como se informó a la ciudadanía el 19 de agosto de 2026, no se pudo llevar a cabo por la ocurrencia del sismo registrado el día 10 de agosto de 2026 que dio lugar al Decreto Nacional 1261 de 2026, por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en parte del territorio nacional.
7. Que, la ocurrencia del sismo registrado el 10 de agosto, dio lugar a la necesidad de facilitar el acceso a los centros de acopio de ayuda humanitaria y la movilidad requerida para su traslado a los departamentos afectados, por lo que la no realización del desfile se atribuye a un evento de fuerza mayor de acuerdo al artículo 64 del Código Civil.
8. Que, con ocasión de las razones de fuerza mayor debidamente expuestas, se determinó fijar el 15 de noviembre de 2026 como la nueva fecha para la realización del Desfile; aclarando expresamente que dicho reagendamiento no constituye una modificación o alteración de los términos del Acuerdo 1006 de 2025, de conformidad con las consideraciones previamente señaladas.

RESOLUCIÓN No. 00397 DE 16-10-2026

““Por medio de la cual se adoptan los términos de la “Convocatoria pública para participar en el Desfile de Autos Clásicos y Antiguos de Bogotá ‘*Por donde pasa un clásico, deja una sonrisa*’ – Edición 2026’ y se dictan otras disposiciones.”

-
9. Que, para dar cumplimiento al deber de articulación interinstitucional previsto en el artículo 2 del Acuerdo 478 de 2011, modificado por el Acuerdo 1006 de 2025, y en desarrollo de los principios de colaboración armónica y coordinación, el Instituto Distrital de Turismo convocó, mediante oficios 20261000022591 de fecha 06 de octubre 2026, a la Mesa Técnica Interinstitucional de Articulación del Desfile, integrada por delegados del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, la Secretaría Distrital de Cultura, la Secretaría Distrital de Movilidad y el Instituto Distrital de Turismo, que ejerce su secretaría técnica, con la participación del Ministerio de Transporte, autoridad competente en materia de entidades especializadas y del Sistema RUNT, con el objetivo de identificar sus desafíos técnicos, jurídicos y operativos y acordar un procedimiento de verificación interinstitucional de los vehículos participantes y concertar los compromisos de cada entidad.
10. Que la Mesa Técnica Interinstitucional en sesión del 9 de octubre de 2026, concertó que el Ministerio de Transporte informe al Instituto, con base en el Sistema RUNT: (i) las entidades especializadas en la preservación de vehículos antiguos y clásicos inscritas y autorizadas ante dicho Ministerio, el estado de su inscripción y su registro en el Sistema RUNT; y (ii) el listado, identificado por placa, de los vehículos registrados en el Registro Nacional Automotor con clasificación de antiguo o clásico, información solicitada mediante el alcance de fecha 09/10/2026 a la petición radicada con el No. 20261000022191 del 2 de octubre de 2026. Esa información contribuirá a que el proceso de inscripción y participación de los vehículos se adelante conforme a los principios de igualdad, imparcialidad, publicidad y transparencia previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.
11. Que el aval de los clubes y asociaciones registradas a nivel nacional, previsto en el artículo 3 del Acuerdo 478 de 2011, corresponde al juzgamiento de clasificación que expiden las entidades especializadas inscritas ante el Ministerio de Transporte, el cual debe ingresarse al Sistema RUNT y es confrontado por el organismo de tránsito al asignar la placa de vehículo antiguo o clásico (numerales 2 y 5 del artículo 5.5.1.2 de la Resolución 20223040045295 de 2022). Exigir un aval adicional para cada edición del Desfile impondría al propietario un requisito y un costo que el Acuerdo no prevé, contrario al artículo 84 de la Constitución Política y a los principios de eficacia y economía del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 00397 DE 16-10-2026

““Por medio de la cual se adoptan los términos de la “Convocatoria pública para participar en el Desfile de Autos Clásicos y Antiguos de Bogotá ‘*Por donde pasa un clásico, deja una sonrisa*’ – Edición 2026’ y se dictan otras disposiciones.”

12. Que, por lo anterior, es necesario adoptar los términos de la convocatoria para la edición 2026 del Desfile.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adopción. Adoptar los términos de la Convocatoria Pública para participar en el Desfile de Autos Clásicos y Antiguos de Bogotá, “*Por donde pasa un clásico, deja una sonrisa*” – Edición 2026, contenidos en el Anexo que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Fecha del Desfile. El Desfile se realizará el 15 de noviembre de 2026, por las razones de fuerza mayor expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO 3. Divulgación institucional. En desarrollo del principio de publicidad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y en el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011:

La Oficina Asesora de Comunicaciones y la Subdirección de Mercadeo, en el marco de sus funciones previstas en los artículos 7 y 10 del Acuerdo 007 de 2022 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de Truismo, divulgarán la convocatoria y el Desfile a través de la página web, las redes sociales y los demás canales institucionales del Instituto, y promoverán el evento como atractivo turístico de la ciudad.

El Instituto solicitará a las entidades que integran la Mesa Técnica Interinstitucional de Articulación del Desfile que difundan la convocatoria y la información del evento en sus canales institucionales, en desarrollo del artículo 2 del Acuerdo 478 de 2011, modificado por el artículo 3 del Acuerdo 1006 de 2025.

Parágrafo. La divulgación se hará con observancia del régimen de protección de datos personales previsto en la Ley 1581 de 2012.

RESOLUCIÓN No. 00397 DE 16-10-2026

““Por medio de la cual se adoptan los términos de la “Convocatoria pública para participar en el Desfile de Autos Clásicos y Antiguos de Bogotá ‘*Por donde pasa un clásico, deja una sonrisa*’ – Edición 2026’ y se dictan otras disposiciones.”

ARTÍCULO 4. Publicación. Publicar la presente resolución y su anexo en la página web del Instituto Distrital de Turismo.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento 20261000003975 firmado electrónicamente por:			
ANGELA CAICEDO	GARZON	Directora	General
		Dirección	General
		Fecha firma: 16-10-2026 12:00:26	
 bf1ee9fbc5e85a0dc001a235c669b4a1cc0854bb252059334d0a218cf82dc267 Codigo de Verificación CV: d8f23			